



Municipio  
De Lanús

1810-AÑO DEL BICENTENARIO-2010

LANUS, 18 MAR 2010

Nº 0084.-

**RESOLUCION**

Visto que el doctor Héctor Enrique FRIERA, Legajo Nº 15307/4, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de mayo de 2010, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de mayo de 2010, ambas fechas inclusive, la cual fuera concedida por Resolución Nº 0379/2009, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Héctor Enrique FRIERA, Legajo Nº 15307/4, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área de la Unidad Sanitaria Intermedia Valentín Alsina, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora 45, Actividad Central 01, Agrupamiento 9, Oficina 608.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono <i>[Signature]</i>

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL